

**I.3.50. Acuerdo 52/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del acuerdo de doble titulación de Máster entre la Universidad de Génova, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Alcalá de Henares. Máster Universitario en Estudios Clásicos (UAM-UCM-UAH) y la Laurea Magistrale in Filologia e Scienze dell'Antichità**

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al Acuerdo de Doble Titulación de Máster entre la Universidad de Génova, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Alcalá de Henares. Máster Universitario en Estudios Clásicos (UAM-UCM-UAH) y la Laurea magistrale in Filologia e Scienze dell'antichità, previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 28 de noviembre de 2025, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2025, **ACUERDA** la firma y compromiso de adhesión al Acuerdo de Doble Titulación de Máster entre la Universidad de Génova, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Alcalá de Henares. Máster Universitario en Estudios Clásicos (UAM-UCM-UAH) y la Laurea magistrale in Filologia e Scienze dell'antichità, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a 12 de diciembre de 2025. La Presidenta del Consejo de Gobierno.  
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	532/589



**ANEXO**

**ACUERDO DE DOBLE TITULACIÓN DE MÁSTER ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GÉNOVA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y  
UNIVERSIDAD ALCALÁ DE HENARES**

La Universidad de Génova, Génova, Italia, en lo sucesivo también denominada UniGe, en la persona de su representante legal pro-tempore, el Rector, Profesor Federico Delfino, actuando sobre la base de las disposiciones contenidas en el Decreto Ministerial n. 820 de 30 de octubre de 2020, individualmente denominadas en el presente Acuerdo como "la Parte" o conjuntamente como "las Partes";

La Universidad Autónoma de Madrid, España, Institución de Derecho Público del Reino de España (en adelante también UAM), con domicilio en C/Einstein nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco 28049 Madrid, España, representada por el Vicerrector de Internacionalización, Prof. Francisco Javier Román González, en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de julio de 2025 (B.O.C.M. 10 de julio de 2025);

Universidad Complutense de Madrid, España, Institución de Derecho Público del Reino de España (en adelante también UCM), con domicilio en Av. De Séneca 2, 28040 Madrid, España, representada por María del Rosario Cristóbal Roncero, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado, en virtud de la delegación de competencias otorgada por Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo (BOCM de 21 de marzo de 2025);

Universidad de Alcalá de Henares, España, Institución de Derecho Público del Reino de España (en lo sucesivo también UAH), con domicilio en Plaza de San Diego s/n. 28801. Alcalá de Henares (España), representada por Margarita Vallejo Girvés, Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria.

- Considerando toda la normativa vigente en cada país El marco jurídico/normativo en Italia:  
Decreto Ministerial 270/2004 Modificaciones al reglamento que contiene disposiciones relativas a la autonomía docente de las universidades, aprobado por Decreto del Ministerio de Universidades e Investigación Científica y Tecnológica de fecha 3 de noviembre de 1999, n.º 509.

El marco jurídico/normativo en España:

Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales LO 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT):  
<https://www.educacion.gob.es/ruct/consultaestudios.action?actual=estudios>

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	533/589



-BOUAM Núm. 1, de 22 de enero de 2021: Acuerdo 21/CG de 18-12-20 por el que se aprueba la modificación del máster universitario en Filología Clásica, actualmente denominado "Máster Universitario en Estudios Clásicos"

Vistas las decisiones de los órganos administrativos internos que han aprobado el presente Acuerdo en las instituciones asociadas,

Universidad de Génova, Universidad Autónoma de Madrid,

Universidad Complutense de Madrid Universidad de Alcalá

Acuerda lo siguiente:

### Artículo 1 - Principio

La UAM, la UCM, la UAH y la UniGe promueven el establecimiento de una colaboración en el área de los estudios clásicos con el fin de poner en marcha una doble titulación de máster que integre el "Máster Universitario en Estudios Clásicos y la Laurea magistrale in Filologia e Scienze dell'antichità" (MUEC-FilScAnt). Este programa académico permitirá al estudiantado la obtención de los siguientes títulos:

- UniGe: Laurea Magistrale in Filologia e scienze dell'antichità (LM-15)
- UAM, UCM o UAH: Máster Universitario en Estudios Clásicos

A tal fin, los estudiantes matriculados en el "Corso di Laurea Magistrale in Filologia e scienze dell'antichità" de la UniGe que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de este convenio son admitidos en el Curso del "Máster Universitario en Estudios Clásicos" de la UAM-UCM-UAH.

Del mismo modo, los estudiantes matriculados en el "Máster Universitario en Estudios Clásicos" de la UAM-UCM-UAH que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de este convenio, son admitidos en el "Corso di Laurea Magistrale in Filologia e Scienze dell'antichità" de la UNIGE.

Los alumnos matriculados en las asignaturas mencionadas en el marco del doble Máster deberán seguir un plan de estudios (Anexo 1) coherente con los requisitos establecidos.

El curso de doble máster prevé un periodo obligatorio de movilidad en el extranjero que se llevará a cabo en las instalaciones de las otras instituciones asociadas.

### Artículo 2 - Duración

El presente Acuerdo abarca un período de 4 años a partir del curso académico 2026-2027 incluido desde la fecha de la firma y entrará en vigor en el momento de la firma de las Partes, prevaleciendo la fecha de la última firma de este.

Cada una de las Partes podrá rescindir el Acuerdo notificándolo por escrito con seis meses de antelación y proporcionando una motivación adecuada para la rescisión. Toda actividad en curso en la Institución asociada en el momento de la rescisión o expiración del presente Acuerdo deberá completarse y deberá darse a los estudiantes la posibilidad de concluir sus estudios.

Al término del presente Acuerdo, las personas de contacto indicadas en el artículo 10 elaborarán conjuntamente un informe sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

### Artículo 3 - Información sobre el plan de estudios

La información detallada sobre el "Corso di Laurea Magistrale in Filologia e Scienze dell'antichità" de la UniGe se publica en la página web <https://corsi.unige.it/corsi/11268>.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	534/589



La información detallada sobre el "Máster Universitario en Estudios Clásicos" de la UAM-UCM-UAH está publicada en la página web <https://uam.es/CentroEstudiosPosgrado>Listado-de-M%C3%A1steres-Oficiales/1446830871951.htm>.

#### **Artículo 4 - Requisitos**

En el marco del presente acuerdo, los estudiantes deberán seguir el plan de estudios específico (Anexo 1) acordado conjuntamente por la Institución de envío y la de acogida. Este plan de estudios puede ser modificado por las Partes y sólo entrará en vigor tras la aprobación de todas las Instituciones.

Los candidatos a este programa de movilidad de doble titulación deben cumplir los siguientes requisitos:

► **Estudiantes de UNIGE:**

- A) Estudiantes que estén en posesión de un Grado y hayan completado al menos el 75% de los ECTS establecidos en el primer año de la "Laurea Magistrale in Filologia e Scienze dell'antichità" de la Universidad de Génova.
- B) Presentar un certificado expedido por la UNIGE que confirme el cumplimiento de estos requisitos.

► **Estudiantes de la UAM, UCM o UAH:**

- A) Estudiantes que hayan obtenido el Grado en Estudios Clásicos y/o poseedores de un título equivalente siempre que tengan reconocidos 240 ECTS y que estén matriculados en el "Máster Universitario en Estudios Clásicos" (UAM-UCM-UAH). El título de primer nivel (Grado) equivalente a 240 CFU/ECTS será utilizado por UniGe para convalidar a los estudiantes de la UAM / UCM /UAH los créditos correspondientes al primer curso del Máster de la Universidad de Génova, es decir, para convalidar los 60 CFU/ECTS que le faltan al Máster español para la expedición del título italiano, de acuerdo con los criterios expuestos en el anexo 1D.
- B) Presentar un certificado expedido por la UAM, UCM o UAH que confirme el cumplimiento de estos requisitos.

Las instituciones asociadas se comprometen a admitir estudiantes con un conocimiento de las lenguas española e italiana igual o superior a un nivel B2. Los estudiantes de ambas Partes deberán tener un conocimiento adecuado de italiano y español, que serán las principales lenguas utilizadas durante las clases

En cualquier caso, los estudiantes extranjeros que no sean ciudadanos de la UE deberán cumplir la normativa y los plazos relativos a la matrícula establecidos por el Ministerio italiano de Universidad e Investigación (MUR) cada año, si así se les solicita.

4.1 Se constituirá un Comité de Seguimiento integrado por representantes de cada una de las partes firmantes del presente convenio. El Comité estará formado por los coordinadores de cada programa de Máster indicado en la cláusula décima de este convenio. Estos representantes velarán por el cumplimiento de la normativa académica de sus respectivas instituciones en la realización del programa. Los coordinadores responsables serán los representantes del programa de formación ante los socios externos. También serán responsables de coordinar la implementación de un programa de enseñanza coherente, la tutoría de los estudiantes y todos los asuntos relacionados con la admisión al programa.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	535/589



4.2 La comisión de seguimiento podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones a los términos y condiciones de este convenio que, en su caso, deberán ser aprobadas por cada universidad participante de acuerdo con su normativa interna.

#### **Artículo 5 - Selección**

Cada Año Académico se seleccionan hasta 2 estudiantes por cada Universidad para ser admitidos en el Programa de Doble Titulación "Corso di Laurea Magistrale in Filologia e Scienze dell'antichità" y "Máster Universitario en Estudios Clásicos".

Las/os coordinadoras/es de la Doble Titulación serán responsables de la selección de los/as candidatos/as, cuyo proceso de selección se ajustará a la normativa nacional española e italiana y a la normativa establecida por cada Universidad, según criterios generales como el potencial académico, los conocimientos de nivel lingüístico, la motivación, el expediente académico, la experiencia profesional y otros aspectos del Curriculum Vitae.

#### **Artículo 6 - Período de movilidad**

La movilidad de los estudiantes entre las universidades es obligatoria.

Durante su periodo de movilidad, los estudiantes obtendrán créditos ECTS de acuerdo con el plan de estudios (Anexo 1) acordado conjuntamente por la Institución de envío y la de acogida. Todas las partes implicadas deberán estar de acuerdo con cualquier modificación del mismo.

El periodo de movilidad corresponde a un semestre, periodo de otoño o primavera.

Los estudiantes deben proporcionar a la Universidad de acogida un certificado de notas que demuestre que han superado el número de créditos exigido.

La Tabla de Calificaciones (Anexo 2) regula la conversión de los créditos obtenidos por los estudiantes durante el periodo de movilidad acordado por ambas Instituciones y actualizado cada año si es necesario. La Tabla de Calificación es una parte esencial de este Acuerdo.

Al inicio del periodo de movilidad el Comité de Seguimiento enviará, a cada una de las universidades, una propuesta de reconocimiento detallada de créditos de cada uno de los estudiantes participantes en la movilidad.

Al final del periodo de movilidad, la Institución de acogida deberá enviar a la Institución de origen del estudiante el certificado de asistencia, así como el expediente académico en el que conste la calificación obtenida en cada examen. El reconocimiento de los créditos obtenidos por el estudiante durante el periodo de movilidad se basa en las evaluaciones otorgadas por la Institución de acogida de acuerdo con su propio sistema de calificación y evaluación.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	536/589



La matrícula de los estudiantes entrantes en el marco del acuerdo debería repartirse entre todas las universidades socias. Cada universidad firmante del acuerdo debería encargarse de gestionar los acuerdos Erasmus que faciliten la movilidad de sus propios estudiantes. Los estudiantes que participen en esta doble titulación podrán solicitar beca Erasmus+ en su respectiva institución de origen en el marco de los acuerdos interinstitucionales Erasmus+ que se suscriban, quedando supeditada la ayuda a su selección final en la convocatoria que corresponda y a la disponibilidad presupuestaria.

#### **Artículo 7 - Tasas**

Durante el periodo de intercambio los estudiantes, bajo condición de reciprocidad, pagarán tasas de matrícula y contribución en la institución de origen y estarán exentos de tasas de matrícula y contribución en la universidad de destino. La exención de tasas no afecta a ninguna otra cuota pública que sea obligatoria para todos los estudiantes.

UniGe prevé derechos de timbre para la matrícula y la expedición del título de máster.

La UAM, la UCM y la UAH prevén derechos de timbre para la matrícula y la expedición del título de Máster.

#### **Artículo 8 - Tesis de máster**

Los estudiantes matriculados en el programa de doble titulación de Máster tendrán que preparar una única tesis de Máster (tesi di Laurea Magistrale/Trabajo Fin de Máster) bajo la dirección de un supervisor de la Institución de origen y bajo la codirección de un supervisor de la Institución de acogida donde se haya llevado a cabo el periodo de movilidad. El Trabajo Fin de Máster deberá ser redactado y discutido en italiano por los estudiantes italianos y en español por los estudiantes españoles.

Los estudiantes defienden su tesis de máster en la institución de origen ante un comité compuesto por profesores tanto de la institución de origen como de la de acogida.

Si así se solicita y se acuerda, la institución de origen puede establecer una videoconferencia para que los profesores de la institución asociada participen en la disertación.

#### **Artículo 9 - Concesión del doble título de máster**

La concesión del programa de doble titulación de Máster se aprueba de acuerdo con el juicio y evaluación de la UAM, UCM, UAH y UniGe siempre que el estudiante haya cumplido todos los requisitos, incluyendo el periodo de movilidad y la defensa del Trabajo Fin de Máster. Todas las universidades asociadas podrán expedir el correspondiente diploma a los estudiantes de movilidad matriculados que hayan superado con éxito el programa internacional. El alumnado obtendrá, en consecuencia, dos titulaciones: la del Máster Universitario en Estudios Clásicos y la Laurea Magistrale in Filología e Scienze dell'antichità. Cada título será expedido por la universidad correspondiente.

#### **Artículo 10 - Coordinación**

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	537/589



Cada Institución asociada designa respectivamente una persona de contacto y una oficina encargada de la coordinación y la gestión del presente Acuerdo.

#### Para UniGe

La Coordinadora del Corso di Laurea magistrale in Filologia e scienze dell'antichità, Prof.ssa Serena Perrone  
Dipartimento di Antichità, Filosofia, Storia (DAFIST) Dirección: Via Balbi 4, I-16126, Génova, Italia  
Contactos: tel. +39 010 209 9727 / dirección de correo electrónico: [serena.perrone@unige.it](mailto:serena.perrone@unige.it)

Oficina responsable: Settore sviluppo e valorizzazione della dimensione internazionale della didattica

Nombre de la oficina: Relint

Dirección: Piazza della Nunziata 6, 16124 GINEBRA Contactos: [relint@unige.it](mailto:relint@unige.it) +39 010 2095626

#### Para la UAM

La Coordinadora del Máster Universitario en Estudios Clásicos, Profa. Rosario López Gregoris.  
Departamento de Filología Clásica

Dirección: Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049-Madrid Contactos: 913973726 +  
[Rosario.lopez@uam.es](mailto:Rosario.lopez@uam.es)

Oficina responsable: Oficina de Relaciones Internacionales

Nombre de la oficina: ORI

Dirección: Campus de Cantoblanco. C/ Francisco Tomás y Valiente, 1 - 28049, Madrid. España Contactos: número de tel. + dirección de correo electrónico: Teléfono: Estudiantes salientes +34 91 497 4364; Estudiantes entrantes +34 91 497 3708. Correo electrónico: [ori.filosofia@uam.es](mailto:ori.filosofia@uam.es)

#### Para la UCM

La Coordinadora del Máster Universitario en Estudios Clásicos Profa. María Paz de Hoz García-Bellido  
Departamento de Filología Clásica

Dirección: Plaza Menéndez Pelayo s/n 28040 - MADRID Contactos: [madehoz@ucm.es](mailto:madehoz@ucm.es)

Oficina responsable: Vicerrectorado de Relaciones internacionales, Cooperación y voluntariado Nombre de la Oficina de Relaciones Internacionales

Dirección: Edificio de Estudiantes - Avenida Complutense s/n- Campus de Moncloa - Ciudad Universitaria - 28040 - Madrid

Contactos: ERASMUS (EWP): Dra. Nieves Sánchez: [mnsanche@ucm.es](mailto:mnsanche@ucm.es) / Acuerdos en papel no Erasmus:  
Mª Jose Serna

#### Para la UAH

La Coordinadora del Máster Universitario en Estudios Clásicos Profa. Teresa Jiménez Calvente  
Departamento de Filología, Comunicación y Documentación

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	538/589

Dirección: Pza. San Diego, s/n 28801 - Alcalá de Henares (Madrid) Contactos: [Teresa.jimenez@uah.es](mailto:Teresa.jimenez@uah.es)

Oficina responsable: Servicio de estudios Oficiales de Posgrado Dirección: C/ Libreros 21

Contactos: [master.universitario@uah.es](mailto:master.universitario@uah.es)

Secretaría de Alumnos de Posgrado y Estudios Propios Dirección: C/Libreros 21

Contactos: [secalum.postgrado@uah.es](mailto:secalum.postgrado@uah.es) Oficina de Relaciones Internacionales

Nombre de la oficina Oficina de Relaciones Internacionales

Dirección: Rectorado. Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares (Madrid) Contactos: [erasmus.bilateral@uah.es](mailto:erasmus.bilateral@uah.es)

### Artículo 11 - Servicios de acogida

En UniGe, la Oficina de Acogida (SASS) ofrece asistencia en las siguientes cuestiones: solicitud del permiso de residencia, búsqueda de alojamiento, solicitud del código fiscal italiano, solicitud del carné de estudiante (que permite al estudiante el acceso a muchos servicios como bibliotecas, comedores, etc.), ayuda para la asistencia sanitaria, apertura de una cuenta bancaria y obtención del abono de autobús.

Además, UniGe ofrece cursos gratuitos de italiano a los nuevos estudiantes.

La UAM proporcionará asistencia en la búsqueda de alojamiento, pero las universidades participantes no están obligadas a proporcionar alojamiento, y no se puede esperar ninguna garantía en cuanto a la provisión de alojamiento por parte de los estudiantes de intercambio.

En la UAM los estudiantes internacionales pueden beneficiarse de una reducción en el precio de la matrícula del curso de español para estudiantes internacionales, ofrecido por el Servicio de Idiomas cada trimestre. Este descuento sólo es aplicable al primer curso de español como lengua extranjera que realicen los estudiantes de nuevo ingreso.

Las tres universidades españolas facilitarán a los estudiantes de nuevo ingreso el acceso a todas las bibliotecas universitarias (UAM, UCM, UAH).

La UCM proporcionará asistencia en la búsqueda de alojamiento mediante los datos y medios de que dispone, pero las universidades participantes no están obligadas a proporcionar alojamiento.

En la UCM, si los estudiantes son estudiantes Erasmus+, tendrán el mismo tratamiento que el resto de los estudiantes entrantes (información sobre alojamiento, curso intensivo de español, sesión de bienvenida, etc.).

Las tres universidades españolas pertenecen a la red Erasmus Student Network (ESN) cuyo objetivo principal es ayudar a todos los estudiantes que vienen a estudiar, y contribuir a su integración en su nueva ciudad de acogida.

### Artículo 12 - Protección de datos

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	539/589



Los datos personales que se recojan derivados del presente Convenio serán tratados e incorporados a los sistemas de gestión de la información de los que, en su caso, las partes firmantes serán responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, previstas tanto en la normativa vigente a nivel nacional, en la LO 3/2018 (LOPDGDD), el Decreto Legislativo italiano 101/2018 así como en el Reglamento General de Protección de Datos europeo (RGPD).

Ambas partes declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de la citada normativa, especialmente a lo indicado en relación con el deber de información a los titulares de los datos personales, el deber de secreto y confidencialidad, las medidas de seguridad, su conservación durante los plazos legalmente establecidos, y el correspondiente Acuerdo a firmar entre responsable del tratamiento y encargado de este. Los datos podrán ser transferidos internacionalmente con las medidas de seguridad y las garantías adecuadas.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, ceder o comunicar a otras personas, bajo ningún pretexto, salvo los casos previstos legalmente, las informaciones a las que haya podido tener acceso durante la vigencia del presente Convenio, pudiendo aplicarlas y usarlas solamente para la finalidad prevista como consecuencia de éste o para la ejecución de éste, de conformidad con lo preceptuado en la vigente normativa de protección de datos personales nacional y comunitaria. Dicha obligación subsistirá aun cuando finalice la vigencia del citado Convenio.

Los titulares de los datos personales tratados en relación con la gestión y ejecución del presente Convenio podrán ejercer sus derechos correspondientes, y en el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico ([protecciondedatos@uah.es](mailto:protecciondedatos@uah.es)), adjuntando copia del DNI o equivalente. En el caso de la UCM podrán hacerlo mediante escrito a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) a través del correo electrónico [dpd@ucm.es](mailto:dpd@ucm.es) o por teléfono llamando al 91 394 6597, o directamente en el Pabellón de Gobierno, C/ Isaac Peral, s/n 28015 Madrid , y en el caso de la UAM, mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos (Campus de Cantoblanco, Edificio Rectorado, C/ Einstein nº 3, 28049, Madrid) o por correo electrónico ([delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es)). En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad.

La política de UniGe sobre privacidad y almacenamiento de datos se publica en la página web <https://unige.it/en/privacy>.

Ambas partes acuerdan que los datos personales tratados derivados de la ejecución del presente Convenio no serán tratados con fines comerciales.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	540/589



Cada parte será responsable del tratamiento de datos personales que efectúe. Así, las Entidades firmantes del Convenio responderán exclusivamente por las infracciones en las que las mismas hubieren incurrido por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio en materia de protección de datos o en el Acuerdo de confidencialidad firmado.

### Artículo 13 - Seguridad y seguros

Todas las Partes garantizan las medidas de seguridad y seguro que se especifican a continuación. Por lo que respecta a la seguridad en el lugar de trabajo de los estudiantes y del personal que participen en las actividades establecidas en el presente Acuerdo, la Universidad de acogida se ajustará a la legislación aplicable de la Unión Europea.

- UniGE ofrece a los estudiantes y al personal de movilidad un seguro de responsabilidad civil y accidentes. La póliza de seguro establece los términos y condiciones de la cobertura. Los estudiantes y el personal deben adquirir, a sus expensas, una póliza de seguro adicional para estar adecuadamente cubiertos, en caso necesario.
- Antes de llegar a la institución de destino, los estudiantes de la UAM deben contratar un seguro médico (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente) y un seguro de asistencia en viaje en el país de destino, que incluya responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad repentina y repatriación de heridos y fallecidos a España. La UAM ha llegado a un acuerdo con la correduría de seguros OnCampus, que ofrece un seguro de asistencia en viaje en el país de destino a un precio inferior al de mercado a los estudiantes de movilidad de la UAM. En el caso de que la institución de acogida exija al estudiante la contratación de un seguro específico, el estudiante deberá seguir las instrucciones de su institución de acogida.
- En la UCM, antes de llegar a la institución de destino, los estudiantes de la UCM deben contratar un seguro médico (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente) y un seguro de asistencia en viaje en el país de destino, que incluye responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad repentina y repatriación de heridos y fallecidos a España. En el caso de que la institución de acogida exija al estudiante la contratación de un seguro específico, el estudiante deberá seguir las instrucciones de su institución de acogida.
- En UAH se solicita que tengan la tarjeta sanitaria europea y un seguro privado que tenga las tres coberturas que no cubre dicha tarjeta: repatriación, accidente y responsabilidad civil. En el caso de estudiantes de fuera de la Unión Europea, se debe contratar otro seguro que cubra lo anteriormente señalado. Toda la información relativa a los seguros se pueden encontrar en: [Servicios Generales](#)

### Artículo 14: Derechos de propiedad intelectual

Cada parte sigue siendo propietaria de sus conocimientos previos. Los resultados propios son propiedad de la parte que los generó. Los resultados conjuntos pertenecen conjuntamente a las partes, en proporción a sus aportaciones materiales, humanas, intelectuales y financieras. Las condiciones de gestión y explotación

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	541/589



de los resultados conjuntos se formalizarán mediante un acuerdo específico de copropiedad celebrado por las partes en cuanto sea necesario.

#### **Artículo 15: Violencia, acoso y discriminación**

Las universidades firmantes se comprometen a prevenir, detectar e intervenir ante cualquier situación de violencia, acoso o discriminación por razón de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género, nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, situación socioeconómica, afinidad lingüística, política y sindical, por su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social que pueda darse en el marco del Programa de movilidad. La universidad actuará con agilidad, diligencia e imparcialidad y siempre respetando los derechos de las víctimas, el deber de confidencialidad y la presunción de inocencia.

#### **Artículo 16: Incompatibilidad**

Las Partes declaran que ninguno de los miembros del personal que participe en las actividades previstas en el presente Acuerdo se encuentra en una situación que pueda dar lugar a incompatibilidades o conflictos de intereses de conformidad con las legislaciones nacionales aplicables y que se respetarán en todo momento las disposiciones correspondientes de dichas legislaciones.

#### **Artículo 17: Relación de las Partes y Controversias**

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará como la creación de una asociación legal o empresa conjunta. Ninguna de las Partes se representará a sí misma, como agente de la otra y ninguna de las Partes está autorizada a comprometer a la otra.

La resolución de cualquier controversia que surja en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se llevará a cabo de forma amistosa. Si ello no fuera posible, las Partes someterán la controversia a un comité competente compuesto por un representante por cada Institución y un representante elegido conjuntamente por las Partes implicadas.

En caso de problema de interpretación del texto o disputa entre las partes prevalecerá siempre la versión en inglés.

El presente Acuerdo se firma en ..... ejemplares en inglés y en español. Las Partes reciben un ejemplar

Génova, fecha

En nombre de la Universidad de Génova  
Rector

Madrid, fecha

*En nombre de la Universidad  
Autónoma de Madrid, Vicerrector de  
Internacionalización, Prof. Francisco*

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	542/589



Javier Román González, en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de julio, 2025 (B.O.C.M. 10 de julio, 2025);

**Madrid, fecha**

En nombre de la Universidad Alcalá

**Madrid, fecha**

En nombre de la Universidad Complutense de Madrid

**ANEXO 1A****PLAN DE ESTUDIOS DEL CORSO DI LAUREA MAGISTRALE EN FILOLOGIA E SCIENZE DELL'ANTICHITA' UNIVERSIDAD DE GÉNOVA**

Página web: <https://corsi.unige.it/corsi/11268>

Ámbito	SSD	ECTS
Lingue e letterature classiche	L-FIL-LET/02 Lengua y literatura griega L-FIL-LET/04 Lengua y literatura latinas	24
Storia antica	L-ANT/02 Storia greca L-ANT/03 Storia romana	12

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	543/589



Fonti, tecniche e strumenti della ricerca storica e filologica	IUS/18 Diritto romano e diritti dell'antichità L-ANT/05 Papirología L-ANT/06 Etruscología y antigüedad italiana L-ANT/07 Arqueología clásica L-FIL-LET/01 Civiltà egee L-FIL-LET/05 Filología clásica L-FIL-LET/06 Letteratura cristiana antica L-FIL-LET/07 Civiltà bizantina L-FIL-LET/08 Letteratura latina medieval e umanistica L-LIN/01 Glotología y lingüística M-FIL/07 Historia de la filosofía antigua M-STO/05 Historia de la ciencia y la tecnología M-STO/07 Historia del Cristianismo y de las Iglesias M-STO/08 Archivística, bibliografía y biblioteconomía M-STO/09 Paleografía	30
Affini	L-FIL-LET/10 Letteratura italiana L-FIL-LET/04 Lengua y literatura latinas L-ANT/02 Storia greca L-OR/08 Ebraico M-STO/06 Historia de las religiones L-FIL-LET/13 Filología de la literatura italiana M-STO/09 Paleografía ING-INF/05 Sistemas de elaboración de la información L-LIN/12 Lengua y traducción inglés L-ANT/07 Arqueología clásica L-FIL-LET/01 Civiltà egee	24
A scelta		9
Conoscenza lingua straniera		3
Actividades formativas posteriores		3
Prova finale		15
UFC totali		120

**ANEXO 1B****PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER EN ESTUDIOS CLÁSICOS<sup>(1)</sup> UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES**

Página web: [https://www.uam.es/CentroEstudiosPosgrado/MU\\_Estudios\\_CI%C3%A1sticos](https://www.uam.es/CentroEstudiosPosgrado/MU_Estudios_CI%C3%A1sticos)  
**curriculum Filología Clásica y Cultura Clásica**

Ámbito	Insegnamenti	ECTS
		S

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	544/589



Fundamentos de los Estudios Clásicos	Lengua, Cultura y Sociedad en el Mundo Clásico Historia y Transmisión de los Textos Griegos y Latinos Temas, Motivos y Formas de las Literaturas Griega y Latina	18
Estudios Avanzados en Filología Clásica	Comentario Avanzado de Textos Griegos Comentario Avanzado de Textos Latinos Técnicas Filológicas: del Texto Antiguo a la Edición Moderna	18
Estudios Avanzados en Cultura Clásica	Formas de recepción del mundo clásico Historia de las Palabras Mito e Ideología en Grecia y Roma	6
Perspectivas Complementarias Estudios Clásicos	Estudios de Lingüística Griega y Latina De la Retórica Clásica al Análisis del Discurso Lenguas Indoeuropeas Antiguas Prácticas en Centros de Investigación	6
Trabajo fin de máster		12
UFC total		60

<sup>1</sup>Las asignaturas del Máster en Estudios Clásicos en Madrid se imparten en dos sedes diferentes (UAM-UCM) y se activan en el primer o segundo semestre en alternancia anual.

#### ANEXO 1C

#### TABLA DE CORRESPONDENCIAS<sup>(2)</sup>

entre "Laurea Magistrale in Filologia classica e Scienze dell'antichità" (LM15) de la Università degli Studi di Genova (UNIGE) <https://corsi.unige.it/corsi/11268>

[https://servizionline.unige.it/unige/stampa\\_manifesto/PD/2024/11268.html](https://servizionline.unige.it/unige/stampa_manifesto/PD/2024/11268.html)

[https://servizionline.unige.it/unige/stampa\\_manifesto/MF/2024/11268.html](https://servizionline.unige.it/unige/stampa_manifesto/MF/2024/11268.html)

y "Máster Universitario en Estudios Clásicos" de Universidad Autónoma de Madrid (UAM), Universidad Complutense de Madrid (UCM), Universidad de Alcalá (UAH)

UNIGE			UAM/UCM/UAH	
Actividades	SSD	UFC	Insegnamento	ECTS
formativas / Objetivos				

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	545/589



Entorno de las lenguas y las letras clásicas	L-FIL-LET/02 Lengua y literatura griega L-FIL-LET/04 Lengua y literatura latinas	24	Comentario avanzado de textos griegos Comentario avanzado de textos latinos Temas, Motivos y Formas de las Literaturas Griega y Latina Historia y Transmisión de los Textos Griegos y Latinos Estudios de Lingüística Griega y Latina De la Retórica Clásica al Análisis del Discurso Lengua, Cultura y Sociedad en el Mundo Clásico	12 + 12
Ambiente de las historias antiguas	L-ANT/02 Storia greca L-ANT/03 Storia romana L-OR/01 Storia del vicino oriente antico	12	Lengua, Cultura y Sociedad en el Mundo Clásico Mito e Ideología en Grecia y Roma	12
Ámbito Fuentes, técnicas y estrategias de investigación histórica y filológica	IUS/18 Diritto romano e diritti dell'antichità L-ANT/05 Papirología L-ANT/06 Etruscología y antigüedad italiana L-ANT/07 Arqueología clásica L-FIL-LET/01 Civiltà egee L-FIL-LET/05 Filología clásica L-FIL-LET/06 Letteratura cristiana antica L-FIL-LET/07 Civiltà bizantina L-FIL-LET/08 Letteratura latina medievale e humanística L-LIN/01 Glotología y lingüística M-FIL/07 Historia de la filosofía antigua M-STO/05 Historia de la ciencia y la tecnología M-STO/07 Historia del cristianismo y de las iglesias M-STO/08 Archivística, bibliografía y biblioteconomía M-STO/09 Paleografía	30	Técnicas Filológicas: del Texto Antiguo a la Edición Moderna Lenguas Indo-europeas Antiguas Historia y Transmisión de los Textos Griegos y Latinos Historia de las Palabras Formas de recepción del mundo clásico Temas, Motivos y Formas de las Literaturas Griega y Latina	30 54 di cui 30

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	546/589



Entorno afín e integrador	L-ANT/07 Arqueología clásica L-FIL-LET/01 Civilità egee L-OR/08 Ebraico L-LIN/12 Lengua y traducción - inglés ING-INF/05 Sistemas de elaboración de la información L-OR/01 Storia del vicino oriente L-FIL-LET/04 Lengua y literatura latinas M-STO/09 Paleografía M-STO/06 Historia de las religiones	24	Estudios de Lingüística Griega y Latina Formas de recepción del mundo clásico De la Retórica Clásica al Análisis del Discurso Prácticas en Centros de Investigación Técnicas Filológicas: del Texto Antiguo a la Edición Moderna	24
	L-ANT/02 Storia greca L-FIL-LET/10 Letteratura italiana L-FIL-LET/13 Filología de la literatura italiana			
Ambiente libre (a elección del estudiante)		9		12
Otros	Para conocer casi todas las lenguas extranjeras	3		6
	Actividades formativas posteriores	3		
Prova finale	Tesi di Laurea Magistrale	15	Fin de Máster	12
UFC totales		120	Total ECTS	60/60

El número de créditos que deberá cursar un estudiante de movilidad en la universidad de destino estará comprendido entre 24 créditos como mínimo y 30 créditos como máximo.

En cuanto al art. 4 del presente acuerdo, UNIGE convalidará 60 CFU/ECTS de la titulación de primer nivel de los estudiantes del Máster Interuniversitario en Estudios clásicos a efectos de abreviatura de carrera (cf. Anexo 1D).

#### ANEXO 1D

#### CRITERIOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE TITULACIONES ANTERIORES DE ECTS CON EL FIN DE COMPLETAR 60 ECTS DEL MASTER Y OBTENER EL TITULO DE MASTER ITALIANO.

AMBITI SPAGNOLO	DISCIPLINARI	ORDINAMENTO	SSD PER CUI VENGONO RICONOSCIUTI I CFU/ECTS PREGRESSI
-----------------	--------------	-------------	---

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	547/589



<p>Ámbito de las lenguas y letras clásicas e indoeuropeas, de las historias antiguas, de la lingüística, de la filología, de las lenguas y letras modernas.</p>	<p>30 ECTS en los siguientes SSD:          ING-INF/05 Sistemas de elaboración de la información IUS/18          Diritto romano e diritti dell'antichità          L-ANT/02 Storia greca L-          ANT/05 Papirología          L-ANT/06 Etruscología y antigüedad italiana L-          ANT/07 Arqueología clásica          L-ANT/07 Arqueología clásica L-          FIL-LET/01 Civiltà egee          L-FIL-LET/01 Civiltà egee          L-FIL-LET/04 Lengua y literatura latinas</p>
	<p>L-FIL-LET/05 Filología clásica          L-FIL-LET/06 Letteratura cristiana antica L-FIL-          LET/07 Civiltà bizantina          L-FIL-LET/08 Letteratura latina medieval e umanistica L-FIL-          LET/10 Letteratura italiana          L-FIL-LET/13 Filología de la literatura italiana L-          LIN/01 Glotología y lingüística          L-LIN/12 Lengua y traducción - inglés L-          OR/01 Storia del vicino oriente          L-OR/08 Ebraico          M-FIL/07 Historia de la filosofía antigua          M-STO/05 Historia de la ciencia y la tecnología M-          STO/06 Historia de las religiones          M-STO/07 Historia del cristianismo y de las iglesias M-          STO/08 Archivística, bibliografía y biblioteconomía M-          STO/09 Paleografía          M-STO/09 Paleografía            de los cuales al menos 12 ECTS en los siguientes SSD: IUS/18          Diritto romano e diritti dell'antichità          L-ANT/05 Papirología          L-ANT/06 Etruscología y antigüedad italiana L-          ANT/07 Arqueología clásica          L-FIL-LET/01 Civiltà egee          L-FIL-LET/05 Filología clásica          L-FIL-LET/06 Letteratura cristiana antica L-FIL-          LET/07 Civiltà bizantina          L-FIL-LET/08 Letteratura latina medieval e umanistica L-          LIN/01 Glotología y lingüística          M-FIL/07 Historia de la filosofía antigua          M-STO/05 Historia de la ciencia y la tecnología          M-STO/07 Historia del cristianismo y de las iglesias M-          STO/08 Archivística, bibliografía y biblioteconomía M-          STO/09 Paleografía</p>

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	548/589



Entorno de las lenguas y las letras clásicas	12 ECTS di cui almeno 6 ECTS di <ul style="list-style-type: none"><li>• Lengua y literatura griega e 6 ECTS di</li><li>• Lingua e letteratura latina</li></ul>
Ámbito libre	12 ECTS nell'ambito degli esami a scelta libera
Otras actividades	6 ECTS en los siguientes SSD: L-FIL-LET/12 Linguistica L-LIN/04 Lengua y traducción - lengua francesa L- LIN/07 Lengua y traducción - lengua española L- LIN/12 Lengua y traducción - lengua inglesa L-LIN/14 Lengua y traducción - lengua alemana  oppure altre attività per la conoscenza di almeno una lingua straniera (3 ECTS) + ulteriori attività formative (3 ECTS)
Total	60 UFC/ETC

## ANEXO 2

### TABLA DE CALIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LOS ESTUDIOS DE GÉNOVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
La puntuación se asigna a cada candidato en una escala de 0 a 30 puntos. El mínimo exigido es 18 puntos. A la nota máxima de 30 puede añadirse un cum laude como nota de distinción especial.	Las notas se asignan individualmente en una escala de 0 a 10. La nota mínima de aprobado es 5. A la nota máxima de 10 puede añadirse un Cum laude como nota de distinción especial.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	549/589

